



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO

N°0046-2024-CM-MDC/Q-C

Camanti, 06 de Mayo de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGION CUSCO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°009, de fecha 06 de mayo de 2024, bajo la Presidencia del Alcalde Sr. **RENÁN CONTRERAS HUILLCA** y la asistencia de los Señores Regidores: GREGORIO VARGAS TTITO, GIOVANNA FERNÁNDEZ YANQUI, JORGE PAREDES VILCA, SONIA HUILLCA QUISPE y HEIDI VIVIANA CHOQUE CHIPAYO, en lo relativo a la aprobación de Acciones de Fiscalización (AF) correspondientes al mes de mayo y aprobación de Planes de Trabajo de Actividades de Fiscalización (PTAF) correspondientes a los meses de mayo y junio; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680 y N°30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al "Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras" y la "Alcaldía funciones ejecutivas";

Que, el primer párrafo del Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional,

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Tercer Párrafo de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, establece que, los regidores municipales y consejeros regionales estarán obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°266-2022-CG, de fecha 03 de agosto de 2022, se aprobó la Directiva N°015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los Regidores Municipales y Consejeros Regionales sobre el Monto Destinado al Fortalecimiento de la Función de Fiscalización", con el objetivo de regular la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones; así como, el proceso de presentación a cargo de los regidores municipales y consejeros regionales, la cual es de cumplimiento obligatorio para los Gobiernos Locales (municipalidades provinciales y distritales) entre otras entidades;

Que, el Artículo 3° de la Ley N°31812, modifica la disposición complementaria final primera de la Ley 31433, el cual en el literal a) establece que el monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de las municipalidades no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización;

Que, el Artículo 3° de la Ley N°31812, modifica la disposición complementaria final primera de la Ley 31433, el cual en el literal d) establece que los concejos municipales aprueban dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el Programa de Acciones de Fiscalización;

Que, mediante INFORME N°056-2024-MDC-OPP/RYP, de fecha 14 de marzo de 2024, emitido por la Responsable de Planificación y Presupuesto, CPC. Roxana Y. Cusihuaman Puma, se informa sobre la asignación presupuestal para acciones de fiscalización, por lo que se realizó la programación con la cadena funcional programática 9001, 03, 006, 0007, 5000002, 0001492, con un presupuesto de s/. 57,880.00 (cincuenta y siete mil ochocientos ochenta con 00/100 soles), el cual incluye la dieta de los regidores;

Que, mediante OFICIO N°002-2024-CM-MDC-Q, de fecha 03 de mayo del 2024, emitido por los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Camanti: Reg. Gregorio Vargas Tito, Reg. Giovanna Fernández Yanqui, Reg. Jorge Paredes Vilca, Reg. Sonia Huillca Quispe y Reg. Heidi Viviana Choque Chipayo, se solicita la aprobación de Acciones de Fiscalización (AF) correspondientes al mes de mayo y aprobación de Planes de Trabajo de Actividades de Fiscalización (PTAF) correspondientes a los meses de mayo y junio 2024;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto UNÁNIME de los Señores miembros del Concejo Municipal, se

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** las “ACCIONES DE FISCALIZACION (AF) CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DEL 2024

“Hagamos Historia Juntos por Camanti”



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



mismo que se detallan a continuación por cada comisión:

1. Comisión de Economía, Administración y Presupuesto.

- a) Verificación del cumplimiento de perfiles y requisitos mínimos exigidos en el MOF de los trabajadores de la municipalidad.*
- b) Asistencia y permanencia de los trabajadores de la municipalidad.*
- c) Implementación y actualización de instrumentos de gestión.*
- d) Seguimiento a los pagos de los trabajadores.*
- e) Seguimiento a la recaudación municipal.*

2. Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.

- a) Visita a obras, asistencia de personal obrero, permanencia en obra, verificación del uso de EPPs, avance de ejecución de obra, movimiento de almacén de obra.*
- b) Verificación del mantenimiento de infraestructura ejecutada por la municipalidad.*

3. Comisión de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental.

- a) Fiscalización a la organización de ferias y promoción de productos agropecuarios del distrito de Camanti.*
- b) Fiscalizar el servicio de limpieza pública, asistencia de personal de limpieza pública y verificación del equipamiento con EPPs al personal de limpieza pública.*

4. Comisión de Desarrollo Social y Servicios Municipales.

- a) Fiscalización del proyecto de educación cultura y deporte.*
- b) Verificación de la atención en las Unidades de DEMUNA, OMAPED, CIAM y ULE-SISFOH.*

5. Comisión de Participación y Concertación Ciudadana.

- a) Seguimiento a la participación en el CODISEC (Concejo Distrital de Seguridad Ciudadana).*
- b) Seguimiento a la participación en el IAL (Instancia de Articulación Local).*

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



ARTÍCULO SEGUNDO. – **APROBAR**, los “PLANES DE TRABAJO DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN (PTAF) CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE MAYO Y JUNIO 2024”, mismos que corresponden a las Actividades de Fiscalización descritas en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Secretaría General, Oficina de Planificación, Presupuesto y Contabilidad y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Camanti, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER**, que la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Camanti, adopte las acciones administrativas necesarias para Garantizar el cumplimiento de las labores de fiscalización de los miembros del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI QUINCEMIL
GESTIÓN 2023 2026
Renan Contreras Huilca
DNI: 40507572
ALCALDE

